

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Civil de Santander

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rasines 156

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Circular número 22. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan 155

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander..... 157
 Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander..... 157
 Ministerio de Obras Públicas..... 157

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Circulares números 23 y 24. Anunciando la autorización a la Alcaldía de Noja y Sociedad de Caza y Pesca "La Montaña", de Ampuero, respectivamente, para dar una batida con estricnina a los animales dañinos 156

Providencias judiciales 159

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 22

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales siguientes.

Bárcena de Cicero: Cicero.

Laredo: Laredo.

Liendo: Liendo.

Valdáliga: Treceño.

Zonas que se declaran infectas: Los pueblos mencionados de referidos Ayuntamientos.

Zonas de inmunización: Citados pueblos.

Zonas sospechosas: Los términos municipales.

Medidas que se deben poner en practica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta epizootia.

Intereso de todas las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 20 de febrero de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 23

De acuerdo con las atribuciones que me están conferidas, he acordado en el día de la fecha conceder autorización a la Alcaldía de Noja para que los días 1 y 2 del próximo mes de marzo procedan a dar una batida con estricnina contra los animales dañinos.

Santander, 24 de febrero de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 24

De acuerdo con las atribuciones que me están conferidas, he acordado en el día de la fecha conceder autorización a la Sociedad de Caza y Pesca "La Montaña", de Ampuero, para que los días 1 y 2 de marzo próximo proceda a dar una batida con estricnina contra los animales dañinos.

Santander, 24 de febrero de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE RASINES

Edicto

Habiendo sido aprobada por el Cabildo de esta Hermandad la ordenanza tributaria de la cuota sindical agraria, aprobada por la Asamblea plenaria, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que durante los mismos, y a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia puedan presentarse reparos o reclamaciones contra dicha ordenanza.

Rasines, 2 de febrero de 1953.—
El prohombre, Fernando García.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el sumario número 14 de 1946, por lesiones contra Sixto Calderón Camino, vecino de Bezana, y que ascienden a la cantidad de 55.563,50 pesetas, por providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho penado en la pieza de responsabilidad civil dimanante de dicha causa, cuya descripción es la siguiente:

Un terreno radicante en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, sitio llamado Venta Bezanilla, que mide

cuatro carros setenta y seis centiáreas, equivalente a ocho áreas cuarenta y siete centiáreas. Dentro del perímetro de dicho terreno, y lindando por todos los vientos con el mismo, se halla una casa-habitación que consta de planta baja y desván, sin número de población, que mide nueve metros quince centímetros de frente por siete metros veinte centímetros de fondo. Todo ello, o sea, casa y terreno, forman una sola finca, que linda: por su frente, al Norte, con carretera; izquierda, que es el Este, con Cruz Ruiz, y derecha y espalda, que son Oeste y Sur, con herederos de Ramón Ruiz. Tasado pericialmente el terreno en 1.600 pesetas, y la finca urbana, en 12.000 pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que, el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente a consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1953.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 313 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Alberto López Dóriga, contra don Jacinto Fernández Pila, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la primera, y término de veinte días, los siguientes bienes:

Lote primero.—Una casa sin número, situada al Sur de la finca propiedad de don Angel Portales y Sucesores de don Luis Calzada, en esta ciudad, calle de Tetuán, sobre la que ha construido una casa y dos almacenes.

Solar edificable en esta ciudad, calle de Tetuán, una extensión de 895-98 metros cuadrados, sobre el cual se han construido dos edificios, uno que linda con la calle de Tetuán, destinado a oficinas y viviendas, con planta baja y entre-suelo, tres pisos y dos mansardas el segundo destinado a taller de dos naves. Sale por el precio de un millón ciento cuarenta y tres mil treinta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Lote segundo.—Finca urbana con terreno adjunto dedicado a jardín y huerta, en esta ciudad, paseo de Menéndez Pelayo, núm. 48.

Casita para obreros, situada detrás de la casa antes dicha, con terreno anejo para la huerta, midiéndose toda la finca 856 metros cuadrados, de los cuales ocupa la casa 835. Sale por el precio de cuatrocientas cuarenta y seis mil ciento setenta y cinco pesetas.

Lote tercero.—Casa sin número, en Molnedo, calle de Tetuán, sitio de Fuensanta, con terreno situado al Norte de la misma, midiendo toda la finca 261 metros cuadrados.

Edificio destinado a talleres mecánicos, en la calle de Tetuán, sin número y con una extensión de 235-99 metros cuadrados. Sale por el precio de quinientas cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lote cuarto.—Maquinaria, herramientas y accesorios existentes en el taller del demandado, sito en la calle de Tetuán, número 25, bajo. Sale por el precio de doscientas setenta y nueve mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Lote quinto.—Un coche, marca D. K. W., matrícula S-6.752. Sale por el precio de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Los licitadores tendrán a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, la relación literal y detallada de todos los bienes anteriormente citados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, el día veintiocho de marzo próximo, hora de las once, y se celebrará por lotes, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, correspondiente al artículo 131, están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Santander a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto. El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 433 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial

sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, contra la finca hipotecada por don Cesáreo Ibáñez Calva, que luego se describirá, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que fué tasada en la escritura de constitución de la hipoteca cuya efectividad se persigue, la indicada finca, cuya descripción es la siguiente:

Una casa sin número, hoy señalada con el 25 de población, en Sierrapando, mies de Tibarrón, compuesta de planta baja y tres pisos, a derecha e izquierda, que ocupa una extensión de noventa y un metros; linda: al Sur, por donde tiene su entrada, con el camino real que va a la estación del Ferrocarril del Norte; al Este, o derecha entrando, con otra casa propia, hoy de don Valentín Sáez Ceballos; al Oeste, o izquierda entrando, con faja de terreno propio de esta casa, que más adelante se describirá, y al Norte, o testero, en parte con patio de la expresada casa propia de don Valentín Sáenz, y en parte con terreno a huerta propia también de la casa que se viene describiendo, cuya huerta tiene una cabida o extensión superficial de dos áreas, un carro y veintidós varas; linda: al Sur, con la casa de que forma parte y que acaba de describirse; al Este, con el patio y huerta de a casa de don Valentín Sáenz; al Norte, dicha huerta del señor Sáenz, y al Oeste, en parte con terreno de don Agustín Díez de Celis, y en parte con la finca o faja de terreno antes expresada, cuya faja de terreno que tiene una cabida de un carro, proximamente, o sea, un área setenta y un centiáreas; linda: al Sur, dicho camino real que va a la estación del Ferrocarril del Norte; al Este, en parte la casa antes descrita y en parte la huerta que acaba de describirse; al Norte, terreno de don Agustín Díez de Celis, y al Oeste, con un terreno o prado del mismo don Cesáreo Ibáñez.

Posteriormente la finca descrita fué objeto de dos segregaciones, una de 330 metros cuadrados y otra de una faja de terreno a todo lo largo de la casa, en el viento que mira a la porción segregada de los 330 metros cuadrados, de dos metros de ancha, cuyos 330 metros cuadrados y faja de terreno de dos

metros de ancho han pasado a formar dos fincas independientes, quedando la última afecta a la hipoteca que motiva el presente procedimiento, no siendo objeto de subasta la porción segregada de 330 metros cuadrados por haberlo sido libre de cargas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día treinta y uno del próximo mes de marzo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para indicada subasta la cantidad de veinte mil cuatrocientas pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en expresada subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirve de base.

Dado en Santander a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 493 pts.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 7 de febrero de 1953, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermida y de la nueva calle en prolongación de la de Ruiz de Alda" en el puerto de Santan-

der, provincia de Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas setenta y ocho mil novecientas noventa y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (pesetas 2.278.999,38).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto, de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de marzo de 1953, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previenen la referida instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos (39.184,99), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de cambio y bolsa.

Igualmente deberá acompañar

a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice el firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de febrero de 1953.
El director general, G. Pérez Conesa.

272

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal nú-

mero ..., clase ..., tarifa ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermita y de la nueva calle en prolongación de la de Ruiz de Alda", en el puerto de Santander, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.

Derechos de inserción: 752 pts.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 7 de febrero de 1953, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Nuevas calles en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, al Este de la rampa varadero", en el puerto de Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón setecientas treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cinco céntimos (1.732.466,05).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas,

del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto, de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de marzo de 1953, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previenen la referida instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta mil novecientos ochenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos (30.986,99) cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de cambio y bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además

de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice el firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de febrero de 1953.
El director general, G. Pérez Conesa.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Nuevas calles en la zona de servicio de la dár-

sena de Maliaño, al Este de la Rampa varadero", en el puerto de Santander, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.
Derechos de inserción: 745 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 72, a instancia de Cecilia Marcano y otras, contra Regino Rincón García, de paradero desconocido, y en los que se ha dictado la siguiente providencia:

Santander a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Dada cuenta con la anterior diligencia, en su vista, no habiéndose podido citar al demandado en el domicilio señalado en la demanda, se suspenden los actos acordados para el día de hoy, y se señala el próximo día dieciséis de marzo, a las 10,45 horas, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, debiéndose citar a las partes para dicho día y hora, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al demandado Regino Rincón García, expido el presente, en Santander a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas, 271

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de febrero de 1953

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 10. Anunciando la resolución del expediente de expropiación de una finca, sita en El Sardinero, propiedad de doña Rosario Gutiérrez Canales.....	79	Circular número 18. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan.....	124
Circular número 11. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos	91	Circular número 19. Recordando la vigencia de las disposiciones que prohíben las llamadas fiestas de Carnaval.....	124
Circular número 12. Anunciando la suspensión de varios mercados y ferias de ganados con motivo de la Fiebre aftosa existente	91	Circular número 20. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director de Administración Local, sobre publicaciones referentes a temas de Administración Local	131
Circular número 13. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan.....	99	Circular número 21. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, recordando a los señores alcaldes que no atiendan a agentes que ofrezcan suscripciones de libros ajenos a los intereses de las Corporaciones locales	132
Circular número 14. Anunciando la concesión a la Alcaldía de Miera para emplear estricnina contra los animales dañinos.....	100	Circular número 22. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan	155
Circular número 15. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan	108	Circulares números 23 y 24. Anunciando la autorización a la Alcaldía de Noja y Sociedad de Caza y Pesca "La Montaña", de Ampuero, respectivamente, para dar una batida con estricnina a los animales dañinos	156
Circular número 16. Recordando a todas las Corporaciones locales la obligación que tienen de ingresar en el actual ejercicio la cuota anual fijada con destino a costear la construcción del Colegio Mayor de la Provincia en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo	108	Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Circular número 17. Transmitiendo un escrito del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre las conclusiones adoptadas en la Asamblea extraordinaria de Atletismo	123	Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de diciembre	84
		Anunciando extracto de acuerdos adoptados por la Corporación provincial en la sesión celebrada el día 6 de noviembre del pasado año de 1952.....	147

	Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de la Gobernación	
Orden de 4 de febrero de 1953, por la que se dan normas sobre indemnizaciones a los arrendatarios de inmuebles que hayan de desalojar sus viviendas o locales de negocios como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en las Leyes de Ordenación de Solares y de Arrendamientos Urbanos	108
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Regulando la acumulación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local	80
Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local	85
Publicando normas para la tramitación de consultas sobre el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y criterio de interpretación de mismo	92
Rectificando dos erratas materiales en la Circular de esta Dirección General de 23 de enero	109
Resolviendo el concurso convocado por Orden de 19 de junio de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio), para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de depositarios de Fondos provinciales y municipales y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	116
Disponiendo el régimen de los Secretarios, habilitados	139
ANUNCIOS OFICIALES	
Servicio Nacional de Pesca Fluvial	80
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Voto	83
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ampuero	81
Distrito Minero de Santander	86
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Reocín	86
Distrito Minero de Santander	97
Dirección general de Correos y Telecomunicación	100
Distrito Minero de Santander	100
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Piélagos	100
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Suáncos	100
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Liendo	101
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Comillas	103
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Guriezo	103
Instituto Nacional de Previsión	103

	Págs.
Distrito Minero de Santander	104
Audiencia Territorial de Burgos	109
Delegación provincial de Trabajo de Santander	109
Jefatura de Obras Públicas de Santander	118
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	120
Servicio Nacional de Pesca Fluvial	124
Delegación de Industria de Santander	132
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaescusa	132
Servicios Hidráulicos del Norte de España	132
Distrito Minero de Santander	132
Distrito Minero de Santander	140
Delegación de Abastecimientos y Transportes de Santander	148
Junta Provincial de Beneficencia	148
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rasines	156
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda de Santander	86
Delegación de Hacienda de Santander	104
Tesorería de Hacienda de Santander	104
Tesorería de Hacienda de Santander	110
Administración de Rentas Públicas de Santander	110
Administración de Propiedades y Contribución Territorial	125
Administración de Rentas Públicas de Santander	133
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Junta Administrativa de Bustasur	86
Juzgado municipal número dos de Santander	101
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	101
Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao	101
Ayuntamiento de Pesaguero	102
Ayuntamiento de Selaya	102
Ayuntamiento de Riente	104
Ayuntamiento de Ruiloba	105
Juzgado municipal número uno de Santander	105
Magistratura de Trabajo de Santander	111
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo	121
Ayuntamiento de Hermanidad de Campó de Suso	126
Junta vecinal de Fresno del Río	126
Ayuntamiento de Santander	133
Juzgado municipal número dos de Santander	133
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	134
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	148
Ayuntamiento de Anievas	149
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	157

Dágs.

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander.....	157
Ministerio de Obras Públicas.....	157

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales. páginas 81, 87, 97, 102, 105, 111, 121, 126, 134, 140, 149 y	159
---	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Villaescusa, Santiurde de Toranzo, Villafufre, Piélagos y Santa María de Cayón	81
Ayuntamientos de Cabuérniga, Santiurde de Reinosa, Selaya, Reinosa, Piélagos, Cartes, Santa Cruz de Bezana, Mazcuerras y Suances	89
Ayuntamientos de: Campóo de Yuso, Valderredible, Villaescusa, Polanco, Astillero, Miera y Castro Urdiales	97
Ayuntamiento de Reocín.....	102
Ayuntamientos de: Santillana del Mar, San Vicente de la Barquera, Molledo y Marina de Cudeyo	106
Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Campóo de Yuso. Udías y Toranzo.....	112
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, San Felices de Buelna y Ruesga.....	122
Ayuntamientos de: Santander, Las Rozas de	

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	101
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander.....	101
Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Búbal.....	101
Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Búbal.....	102
Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Búbal.....	102
Juzgado de primera instancia e instrucción número seis de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número siete de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número ocho de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número nueve de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número diez de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número once de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número doce de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número trece de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número catorce de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número quince de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número dieciséis de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número diecisiete de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número dieciocho de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número diecinueve de Búbal.....	103
Juzgado de primera instancia e instrucción número veinte de Búbal.....	103

Págs.

Valdearroyo, Los Corrales de Buelna, Marina de Cudeyo, Valderredible, Santillana del Mar y Ríotuerto	127
Ayuntamientos de: Santander, Bareyo, Torrelavega, Castro Urdiales, Valdeprado del Río, Camaleño, Villacarriedo, Ramples y San Roque de Riomiera.....	135
Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de Liébana, Santoña, Penagos, Castro Urdiales y Santa María de Cayón	140
Ayuntamientos de: Tudanca, Pesquera, Villacarriedo, Ampuero, Camargo, Laredo, Medio Cudeyo y Santander	150

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarrubia	82
Pérdida	90
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arnúero	98
Caja de Ahorros de Santander.....	98
Hermanidades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Cabezón de la Sal. Bárceña de Cicero y Polaciones.....	106
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ruento.....	114
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bareyo	154
Caja de Ahorros de Santander	154

ANUNCIOS OFICIALES

Revisión Nacional de Pesca.....	80
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Voto.....	81
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ampuero.....	82
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	86
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	97
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	100
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	100
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	100
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	101
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	103
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	103
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Búbal.....	103